|  |  |
| --- | --- |
| Descripción: C.A. M.J. | **COLEGIO DE ABOGADOS DE MARCOS JUAREZ**  **Colegio Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados**    **H. Irigoyen 1154 - Tel/Fax 03472 - Tel 456949 - (2580) MARCOS JUÁREZ – Cba**  [colegiomjuarez@colegioabogadosmj.com.ar](mailto:colegiomjuarez@colegioabogadosmj.com.ar)  **Lardizábal 1750-Tel/fax 03472-456948- (2580) MARCOS JUAREZ- Cba**  [colegiomjuareztribunales@colegioabogadosmj.com.ar](mailto:colegiomjuareztribunales@colegioabogadosmj.com.ar)  **Av. Santa Fe Nº 253 - Tel/Fax: 03468-409389 –(2645) CORRAL DE BUSTOS –Cba**  abogcdb@gmail.com |

**REGLAMENTO DE SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RECEPCIÓN DE CEDULAS DE NOTIFICACIÓN**

**ARTICULO 1:** Créase el servicio de constitución de domicilio procesal y recepción de notificaciones judiciales en el Colegio de Abogados de Marcos Juárez y Delegación Corral de Bustos.

**ARTICULO 2:** El Colegio, como prestador, brindará el servicio mencionado en el artículo 1 al letrado que lo peticione, debiendo el mismo, antes de constituir domicilio procesal en el Colegio o Delegación, suscribir un convenio y cumplir con todos los requisitos dispuesto en el presente.

**ARTICULO 3:** La función del prestador se limita a la constitución de un domicilio ad litem dentro del radio de los **Tribunales Ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez y/o la ciudad de Corral de Bustos**, dependiendo donde se constituya, para la recepción de cédulas de notificación. El Colegio le comunicará al letrado contratante, que cumpla con los requisitos dispuestos en el presente, mediante el medio de comunicación denunciado en su declaración jurada y convenio celebrado con el colegio, la/s cédula/s de notificación recibida/s. Dicha comunicación implica solo el aviso de la notificación recepcionada, sin la documental que la misma pueda llegar a contener. Si en la cédula de notificación no se encontrara individualizado el letrado que contrató el presente servicio y/o figurara un letrado que no posee convenio celebrado con el Colegio para la prestación del servicio, incluyendo a los colegiados, no existe obligación alguna del Colegio y/o sus dependientes de comunicar la recepción de la misma, renunciado a todo planteo o reclamo alguno.

**ARTICULO 4:** El prestador no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, errores en la distribución de las cédulas, falta o error en la designación exacta del letrado en la cédula, ni por ningún otro evento o circunstancia que dificulte o impida, la recepción, comunicación o retiro de la cédula o que pudiere derivar de la presente solicitud. La firma del presente reglamento como así también el convenio importa la renuncia irrevocable a toda acción civil y/o penal contra el Colegio y/o sus dependientes y/o directivos derivada de este servicio.

**ARTÍCULO 5:** El servicio brindado será semestral o anual, según los soliciten y deberá el prestatario renovar el contrato antes de la fecha de vencimiento, bajo apercibimientos de cancelación del mismo, aunque el mismo no tuviere costo. No existe renovación automática. Vencido el plazo para su renovación, el Colegio dejará de prestar el servicio indicado sin que ello implique responsabilidad alguna por las cédulas de notificación que continuaran recibiéndose, o por extravío o destrucción de las mismas.

**ARTÍCULO 6:** El presente servicio será sin costo para los letrados que se encuentren matriculados en el Colegio de Abogados de Marcos Juárez.

**ARTÍCULO 7:** Es obligación de los letrados prestatarios mantener actualizados los datos que figuren en el convenio a suscribir y/o informar si existieren problemas para que la comunicación de las cédulas se lleve a cabo. A tal fin cualquier modificación y/o impedimento deberá comunicarse inmediatamente al Colegio por medio fehaciente, y en caso de que la modificación resulte permanente, realizar una nueva declaración jurada. El incumplimiento del presente deslinda al prestador de toda responsabilidad.

**ARTÍCULO 8:** El prestador determinará el monto y modalidad del pago del servicio.

DE CONFORMIDAD Y DECLARANDO BAJO JURAMENTO ENTENDER Y COMPRENDER EL PRESENTE, SE SUSCRIBE EL MISMO CONJUNTAMENTE CON EL CONVENIO.

Marcos Juárez, …… de ……………………..……… de 20…..